

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

EDICTO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2021-022

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2021-022 iniciado con ocasión al informe presentado por la Doctora Olga Lucia Tinjacá Salazar en calidad de Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, el Tribunal Disciplinario emitió RESOLUCION T-000-1537 POR LA CUAL SE TRAMITA REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° T-000-1512 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022 QUE DECIDIÓ LA SOLICITUD DE NULIDAD aprobada en sesión N° 2197 del 19 de enero de 2023, sin que haya sido posible notificar personalmente al Contador Público **JOSE IGNACIO LOPEZ ROJAS** pese a haberse citado el día 19 de enero de 2023, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, el Decreto 1955 de 2010, Resolución No. 000-0860 del 5 de junio de 2020, Resolución 000-0604 del 17 de marzo de 2020 publicada el 19 de marzo de 2020, Resolución 000-0684 del 29 de marzo de 2022 y demás normas concordantes y complementarias, precede a resolverse la solicitud de Revocatoria Directa contra la Resolución No. T-000-1512 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 11 de agosto de 2022 que decidió la solicitud de nulidad, siendo esta proferida dentro del expediente disciplinario No. 2021-022. (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por el contador público **JOSE IGNACIO LOPEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.309.868 de Chiquinquirá (Boyacá) y T.P No.68.562, contra la Resolución No. T-000-1512 del 06 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al contador público **JOSE IGNACIO LOPEZ ROJAS** y/o a su apoderado, a la dirección registrada en el expediente.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

TERCERO: Contra la presente decisión no precede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)”

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (**31**) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00).

TATIANA PINILLA VILLALBA
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores

DESEFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (**13**) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

TATIANA PINILLA VILLALBA
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores